

Al contestar cite este número: Radicado DADEP No. 20233000046291

Bogotá D.C, 2023-04-12 303 SGIEP PUBLICACIÓN

Señor (a)
ANÓNIMO
Dirección No registra
Teléfono No registra
Mail. No registra
Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP No. 20234000064402 DEL 29-03-2023.

RADICADO ALCALDÍA LOCAL No. 20236930121641.

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN.

Cordial saludo:

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de su petición en donde solicita que "...se revise el parqueadero de vehículos frente a la reja del Conjunto Residencial Quintas de la Autopista Sur, es una calle donde suben y bajan vehículos, no hay visibilidad para pasar el parque donde nos deja el alimentador de Transmilenio y los que estudian y trabajan de noche llegan después de la 10:00 pm no estamos seguros al pasar, esto sucede desde la Carrera 71C 62ª 15 sur Valvanera, ciudad bolívar hasta la carrera 71C 62A 31 sur de Bogotá, que se coloque esta zona como parqueo con pago y nos garanticen la seguridad ..." Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria".<sup>1</sup>

Para cumplir con su misión, dentro de las funciones de este Departamento Administrativo se encuentran las de brindar asesoría técnica y jurídica a las autoridades locales (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) para el ejercicio de la recuperación del espacio público.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de Espacio Público – SIDEP, se halló el predio objeto de petición incorporado dentro del patrimonio distrital e identificado de la siguiente forma:



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".



Identificador RUPI: 1591-19

Nombre Urbanización: VALVANERA CONJUNTO RESIDENCIAL LA

Naturaleza del Urbanismo: URBANISMO LEGAL

Barrio: 002455 LA VALVANERA

Unidad de Planeamiento Zonal: ISMAEL PERDOMO

Código de Localidad: 19

Tipo de Predio: PÚBLICO DE CESIÓN Uso Nivel 2: VIAS VEHICULARES Uso General: ZONAS VIALES

En consecuencia, una vez revisado el contenido de su petición se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad realizó el convenio interadministrativo No. 2021-2470 con la Terminal de Transporte S.A. cuyo objeto es "Autorizar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Terminal de Transporte S.A. para ejecutar la implementación, administración, operación, explotación y control de la Operación Pública del Servicio de Estacionamiento en Vía en la áreas de implementación y segmentos viales autorizados...". Por tanto, se traslada por competencia a la Secretaría Distrital de Movilidad para que en el marco de sus funciones emita respuesta de fondo a su petición en cuanto a determinar la viabilidad de establecer zonas de la carrera 71C, como zonas de pagos.

Por último, con relación al parqueo de vehículos en espacio público se le informa que el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT), modificado por el art. 15, Ley 1383 de 2010, establece la prohibición de estacionar en espacio público. De esta forma, la competencia para conocer y sancionar las infracciones a las normas de tránsito originadas en vía pública corresponde de manera exclusiva a la Policía Metropolitana de Tránsito y Transporte, razón por la cual se correrá traslado de la presente respuesta a la referida entidad para que despliegue las acciones que les corresponde con el fin de mitigar el impacto generado en la zona materia de su petición, solicitando enviar respuesta directa al peticionario en los términos de ley, con copia a este Departamento Administrativo.

De lo expuesto se brinda respuesta a su petición en los términos legales establecidos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad lo cual redundará en beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,

## ARMANDO LOZANO REYES

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: Alcaldesa Tatiana Añeros Laverde. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (E). cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

## Traslado:

- 1. Secretaría Distrital De Movilidad. email: <u>radicacion@movilidadbogota.gov.co</u> Anexo: Radicado DADEP No. 20234000064402.
- 2. Policía De Tránsito Y Transporte De Bogotá. <u>mebog.e30@policia.gov.co</u> Anexo: Radicado Dadep No. 20234000064402.

Proyectó: Yessika Vargas – Contratista SGIEP.

Revisó: Miguel Ángel Ortiz - Ingeniero Contratista SGIEP.

Revisó: Claudia Calderón – Contratista

Fecha: Abril 2023

Código Postal: 111311

Código de archivo: P/V007/CR71C-CL61S/CL62DS RUPI 1591-19

